



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de mayo de 2009.

VISTO la Resolución N° 36/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Patricia Viviana RUIZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no dio cumplimiento a las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 883, al concluir la carrera - Maestría en Docencia Universitaria, en un lapso mayor a los CUATRO (4) años, plazo máximo permitido en la mencionada Ordenanza.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2009, aconsejó refrendar la Resolución N° 36/2009 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 36/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y eximir de lo dispuesto en la Ordenanza N° 883, a la alumna



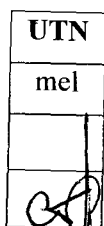
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Patricia Viviana RUIZ, Legajo N° 32493, de la carrera Especialización en Docencia Universitaria.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 594/2009



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. JOSÉ MARÍA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento